

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 513 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 11 NOV. 2016

VISTO:

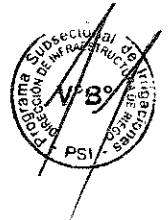
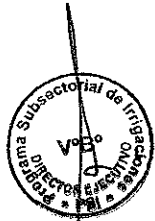
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 05, formulada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 033-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de noviembre de 2015, el Contrato N° 98-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio ACE INGENIEROS, conformado por las empresas ACE INGENIEROS y CONSULTORES S.A.C., VIALUSA S.A.C., M.D. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., y CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del Distrito de Paras, Cangallo - Ayacucho", por la suma de S/ 7 714 256,95, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 472-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de octubre de 2016, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04, por 21 días calendario, prorrogándose en consecuencia el término de la obra para el 21 de octubre de 2016;

Que, el Consorcio ACE INGENIEROS, con Carta N° 049-2016-RL CONSORCIO ACE INGENIEROS, recibida por el Supervisor de Obra, Ingeniero José Emmanuel Núñez Seferino, el 21 de octubre de 2016, presenta el expediente que sustenta y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 30 calendario, sustentándola en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 200 del Reglamento, que señala: De conformidad con el Artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo por las siguientes causales (...), "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque continúa la falta de aprobación del expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, solicitado el 01 de julio de 2016, debido a que las partidas consideradas en los referidos presupuestos, afectan directamente a la ruta crítica de la obra; asimismo, adjunta como medios probatorios, copias de los asientos del cuaderno de obra, entre otros documentos;

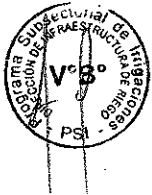




Que, mediante Carta N° 36-2016-PSI-IGLESIAHUASI/JENS-SO, recibido en Mesa de Partes el 28 de octubre de 2016, adjuntando el Informe de Ampliación de Plazo N° 05, el Supervisor de Obra emite opinión favorable por la procedencia de la ampliación de plazo, precisando que la causal invocada por el Contratista como sustento de su solicitud, genera que no se ejecuten las partidas que comprenden al referido adicional y otras, que indirectamente se ven afectadas por la falta de accesos y por falta de obras complementarias a la nueva estructura de conducción planteadas; por lo que, habiéndose determinado que la causal invocada afecta la ruta crítica de la obra, y que a la fecha no se ha aprobado el referido Adicional y Deductivo, indica que corresponde aprobar 21 días de ampliación de plazo (*07 días para que la Supervisión emita su informe, y 14 para que la Entidad se pronuncie*), teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento, que establece "*La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo*";



Que, a través del Informe Técnico Externo N° 181-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FGRA, del 09 de noviembre de 2016, el Ingeniero Favio G. Rivera Ávalos, ha evaluado el expediente que sustenta la ampliación de plazo así como el informe de la Supervisión, indicando que de la evaluación realizada y, teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con acreditar los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200 y 201 del Reglamento, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05, por 21 días calendario, prorrogándose el término de la obra para el 11 de noviembre de 2016;



Que, mediante el Informe N° 384-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS-AISA, de fecha 09 de noviembre de 2016, el Coordinador Regional-Mi Riego, Ing Alfredo Iván Suárez Arias, ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones vertidas en el Informe Técnico Externo referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05, por 21 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación contractual el 11 de noviembre de 2016.



Que, a través del Informe N° 628-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 09 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido en el considerando precedente, recomienda declarar procedente Ampliación de Plazo N° 05;

Que, con el Memorando N° 4559-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de noviembre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 05, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 21 días calendario;

Que, el numeral 41.6 del Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. A su vez, el artículo 200 del Reglamento, establece las causales por las que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, entre ellas, por "*Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*"; mientras que el artículo 201 de la citada norma establece el procedimiento y la formalidad para la aprobación de las solicitudes de ampliación de plazo, independientemente de la causal invocada;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 745-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal invocada por el Contratista para sustentar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, se enmarca en lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 200 del Reglamento, que señala: *De conformidad con el Artículo 41 de la Ley, el contratista podrá*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 513 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

solicitar la ampliación del plazo por las siguientes causales (...), "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201 del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas antes señaladas, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05, por 21 días calendario, presentada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado y la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 05, por 21 días calendario formulada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiashuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio ACE INGENIEROS, al Supervisor de Obra Ing. José Emmanuel Núñez Seferino, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

